



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina de Planeación

ESTUDIOS PREVIOS

CONVOCATORIA PUBLICA No. 10 de 2.020

**CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE
LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS Y AGROINDUSTRIA (FCAA) DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLOGICA DE PEREIRA (UTP) . PEREIRA**

Pereira

Noviembre de 2020

<u>1.</u>	<u>DEFINICION DE LA NECESIDAD</u>	<u>3</u>
<u>2.</u>	<u>CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</u>	<u>5</u>
2.1	OBJETO	5
2.2	PLAZO	5
2.3	LICENCIAS Y PERMISOS	5
2.4	LUGAR DE EJECUCIÓN	5
2.5	INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	5
2.6	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	5
2.7	ESTUDIOS Y DISEÑOS	5
2.8	CONDICIONES DE PAGO	5
2.8.1	ANTICIPO	6
2.8.2	PAGOS PARCIALES	6
2.8.3	PAGO FINAL	7
2.8.4	AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS	7
2.9	ETAPAS DEL CONTRATO	7
2.9.2	EJECUCIÓN DE OBRA	8
<u>3.</u>	<u>JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN</u>	<u>8</u>
3.1	PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION DE OFERTAS	8
3.1.1	EVALUACION JURIDICA	8
3.1.2	EVALUACIÓN FINANCIERA.	9
3.1.3	EVALUACIÓN TECNICA.	9
3.1.4	EVALUACIÓN ECONOMICA.	9
3.1.5	EVALUACION POR FORMULA DE LAS OFERTAS	10
3.2	SELECCIÓN DE OFERENTE	12
3.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	12
3.4	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	12
<u>4.</u>	<u>PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACION</u>	<u>12</u>
<u>5.</u>	<u>GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>	<u>12</u>
5.1	CUMPLIMIENTO	12
5.2	SALARIOS Y PRESTACIONES	13
5.3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	13
5.4	BUEN MANEJO DE ANTICIPO	13
5.5	CALIDAD (INSTALACIONES ARQUITECTÓNICAS, ESTRUCTURALES Y EQUIPOS)	13
5.6	ESTABILIDAD DE LA OBRA	13
<u>6.</u>	<u>CRONOGRAMA DEL PROCESO</u>	<u>13</u>

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La *Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria* por ser de creación reciente, viene operando en varias edificaciones del campus de la UTP. Parte de sus oficinas se encuentran en el Edificio 1 que alberga la Facultad de Ingeniería Eléctrica, otra parte se encuentra en el edificio 10 que corresponde a la Facultad de Ciencias Ambientales y otra parte en la sede de La Julita. Se hace uso de aulas disponibles para todos los programas, pero especialmente las denominadas aulas alternativas construidas en guadua. Asimismo, se emplean laboratorios especializados de varias facultades, y en el momento se está terminando la construcción de un edificio de laboratorios alternativos, el cual mejorará la capacidad de atención de estudiantes de los programas de *Ingeniería en Procesos Agroindustriales y Tecnología en Producción Hortícola*. Adicionalmente, se está gestionando la financiación de una Unidad de Servicios Agroindustriales - UDA, que contará con laboratorios especializados para los programas de la facultad. No obstante, persiste la necesidad de más aulas y laboratorios especializados para los programas de *Ingeniería en Procesos Sostenibles de la Madera y Tecnología en Producción Forestal*.

En consecuencia, para el dimensionamiento del proyecto se partió de una población estimada de 200 estudiantes para albergar el programa de *Ingeniería en Procesos Sostenibles de la Madera*, es decir 20 estudiantes en promedio por semestre.

El estudio del programa de necesidades adelantado con directivos y docentes llevó a identificar tres (3) ámbitos o zonas diferenciadas, que en el proceso de diseño se definieron como edificaciones o módulos: El módulo A – Apoyo Académico, el Módulo B – Laboratorios y el módulo C – Taller de Aserrado. Por consideraciones de prioridad y disponibilidad presupuestal, se ha definido para el proyecto denominado *Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria* la ejecución de los módulos A y B, quedando el C para una etapa posterior.

El módulo A – Apoyo Académico es una edificación de 2 pisos emplazado en un terreno inclinado entre la portería de acceso y el edificio principal de la Facultad de Bellas Artes. El edificio cuenta con dos accesos: el primero mediante una rampa exterior, la cual puede tomarse desde un punto del andén de acceso peatonal próximo a la portería y llega al primer piso de la edificación; y el segundo desde un terraplén que sale de la plazoleta elevada de palmeras y llega a un descanso de la escalera en un nivel intermedio entre el primer y segundo piso del edificio. Hacia el oriente cuenta con una rampa peatonal que comunica tanto con el segundo piso como con el Módulo B – Laboratorios. Los dos pisos se componen así:

- Primer piso: Alberga el vestíbulo de acceso, una estancia de estudio, un aula múltiple que puede dividirse en dos aulas, un aula adicional, una cafetería para profesores, una sala de profesores catedráticos, batería de baños para mujeres, hombres y personas en condición de discapacidad, cafetín para empleados, cuarto de aseo, cuarto técnico donde está ubicado el rack de comunicaciones, así como el módulo de escaleras de acceso al segundo piso.
- Segundo piso: Alberga dos aulas de clase y dos áreas para oficinas, que incluye sala de profesores de planta, sala de juntas, oficina de decanatura, dependencias para directores de programa y asistentes, batería de baños para mujeres, hombres y personas en condición de discapacidad, cafetín para empleados, cuarto de aseo y cuarto técnico donde está ubicado el rack de comunicaciones.
- Losa de cubierta: Sobre las áreas de permanencia del segundo piso se proyectó una losa de entepiso para desarrollo futuro, por lo que tiene acceso restringido para mantenimiento mediante una escalera de gato. El área correspondiente a la cubierta de los baños queda semi-descubierta.

- Cubierta.

El Módulo B - Laboratorios es una edificación de 2 pisos emplazado en un terreno de baja pendiente en el costado sur del Centro de Reciclaje y al oriente del edificio principal de la Facultad de Bellas Artes. El edificio cuenta con un acceso mediante una rampa peatonal exterior que proviene del módulo A – Apoyo Académico y llega al primer piso de la edificación. Los dos pisos se componen así:

- Primer piso: Alberga el vestíbulo de acceso, el módulo de escaleras de acceso al segundo piso, una estancia de estudio, una cafetería para estudiantes, una oficina para un técnico, el laboratorio de tableros, acabados y recubrimientos, el de pulpa y papel, y el de propiedades físicas, batería de baños para mujeres, hombres y personas en condición de discapacidad, cafetín para empleados, cuarto de aseo, cuarto técnico donde está ubicado el rack de comunicaciones, los cuartos de residuos ordinarios y peligrosos, los cuatros de subestación eléctrica y planta eléctrica.
- Segundo piso: Alberga el laboratorio de diseño, el de biocompuestos, y el de identificación de la madera, batería de baños para mujeres, hombres y personas en condición de discapacidad, cafetín para empleados, cuarto de aseo y cuarto técnico donde está ubicado el rack de comunicaciones y una terraza cubierta.
- Losa de cubierta: Sobre las áreas de permanencia del segundo piso se proyectó una losa de entrepiso para desarrollo futuro, por lo que tiene acceso restringido para mantenimiento mediante una escalera de gato. El área correspondiente a la cubierta de los baños queda semi-descubierta.
- Cubierta.

Vistas exteriores.



2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto

Construcción de la infraestructura para el desarrollo de las actividades misionales de la Facultad De Ciencias Agrarias Y Agroindustria **(FCAA)**

2.2 Plazo

Trescientos sesenta (360) días calendario a partir del acta de inicio.

2.3 Licencias y permisos

El proyecto cuenta con los siguientes permisos y licencias:

1. Licencia urbanística de construcción No 66001-2-20-0469 expedida por la Curaduría Urbana Segunda de Pereira el 19 de febrero de 2020.
3. Resolución No. 0988 del 14 de agosto de 2020 expedida por la CARDER por medio de la cual autoriza aprovechamiento forestal, aprueba plan de establecimiento y compensación forestal, y se autoriza el bloque y traslado de individuos arbóreos.
- 4.

2.4 Lugar de ejecución

El proyecto se ubica al costado nororiental de la Facultad de Bellas Artes y al suroriente del Centro de Reciclaje.

2.5 Interventoría del contrato

Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del contrato, la Universidad adelantará una Convocatoria Pública para seleccionar al contratista que se encargará de la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato de obra.

2.6 Supervisión del contrato

La Universidad designará un profesional para adelantar la supervisión del contrato de interventoría de obra.

2.7 Estudios y diseños

Los estudios y diseños para la construcción de la edificación fueron elaboradas por consultores contratados por la Universidad en las diferentes áreas que componen la obra.

Los planos, especificaciones técnicas, estudios y diseños se encuentran en el Anexo 1 de este documento, así como en los Anexos 1 y 2 del pliego de condiciones de obra.

2.8 Condiciones de pago

Esta contratación se pagará por precios unitarios.

La forma de pago será a través de la entrega de un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y el restante setenta por ciento (70%) mediante actas parciales.

Para los pagos pactados se debe tener en cuenta los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009).

2.8.1 Anticipo

Una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato, La Universidad concederá un anticipo del 30% del valor del contrato. Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acta de inicio de obra
2. Haberse constituido en compañía del interventor una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual La Universidad debe entregar el valor del anticipo y entrega del certificado de la cuenta.
3. Entregar la cuenta de cobro
4. Elaborar el cuadro de Manejo e Inversión del Anticipo de conformidad con el Formato 12.

Los rendimientos financieros que se llegaren a ocasionar con el pago del anticipo serán de La Universidad.

Los recursos entregados por La Universidad a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta, para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

2.8.2 Pagos parciales

Los pagos parciales deben ser respaldados por actas y pre-actas de obra en formato que para tal fin tiene dispuesto La Universidad, amortizando el porcentaje de anticipo correspondiente.

Esta información deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Acta de Cantidades para Pago (Parcial). Formato 113-F26.
2. Preactas de obra. Formato 113-F23.
3. Acta parcial de pago firmada por el Interventor. Formato 111-F14.
4. Informe parcial de la obra (Técnico, SST, Ambiental, Registro fotográfico)
5. Informe de rendimientos de obra.
6. Cronograma y EDT de obra actualizados (planeado vs ejecutado) aprobados por la interventoría.
7. Planos record correspondientes al corte realizado.
8. Factura comercial.
9. Certificado de parafiscales con los documentos del representante legal o contador si da lugar
10. Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
11. Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

El Interventor no aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por La Universidad y debidamente tramitadas mediante actas de modificación de cantidades de obra o contrato adicional, según sea el caso. Por tal razón, corresponde al contratista planear en debida forma las obras a ejecutar y prever aquellas que eventualmente sea necesario adicionar y/o modificar.

2.8.3 Pago final

El pago final se hará contra acta de recibido a satisfacción por parte del interventor del contrato, previa la entrega de los planos record completos definitivos y los manuales de mantenimiento para obra, equipos y sistemas suministrados, firmados tanto por el interventor como por el contratista y visto bueno de la Administración del Mantenimiento Institucional (relacionado con la recolección de escombros producidos por la obra y la limpieza total).

El contratista deberá anexar:

1. Acta de Cantidades para Pago (Final). Formato 113-F26.
2. Pre-actas de obra. Formato 113-F23.
3. Acta final de pago y terminación de contrato. Formato 111-F13.
4. Acta de recibo de obra en la cual se haga constar el recibo a satisfacción, Formato 113-F28
5. Factura comercial
6. Certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral
7. Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, artículo 23.
8. Pago FIC
9. Pago Caja Compensación Familiar
10. Paz y salvo del Ministerio del Trabajo con respecto a sus obligaciones laborales.

2.8.4 Autorización de descuentos

El contratista autoriza a La Universidad desde la firma del contrato, para que descunte de los pagos pendientes, cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de multas.

2.9 Etapas del contrato

El contrato tendrá dos etapas, la primera, denominada Planeación de obra, la segunda denominada ejecución de obra, cuyas duraciones son de treinta y trescientos treinta días respectivamente, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

2.9.1 Planeación de obra

Durante esta etapa, el contratista tendrá a su cargo las siguientes actividades:

1. Análisis de Precios Unitarios restantes (los no presentados en la propuesta pero que están en el cuadro de cantidades y precios).
2. Informe de revisión de diseños.
3. Hojas de vida del personal mínimo requerido en los pliegos.

4. Programación de obra y EDT.
5. Plan de manejo de anticipo (según formato).
6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
7. Programa de manejo ambiental, permisos y autorizaciones.
8. Localización y diagrama de campamento.
9. Actas de vecindad.
10. Libro con numeración preimpresa para llevar la bitácora.
11. Plan de acción de medidas de bioseguridad sugeridas y/o exigidas por el Gobierno Nacional, local, autoridad competente y La Universidad (Ver Anexo 04, Protocolo de Bioseguridad).

Dentro de los Quince (15) primeros días calendario de plazo se deben entregar todos los documentos mencionados; después de este término la Interventoría contará con ocho (8) días calendario para realizar la revisión del producto entregado por el contratista, y éste tendrá siete (7) días calendario para hacer las correcciones antes del inicio de las actividades.

Por el incumplimiento en la entrega de la documentación solicitada en esta etapa, en los tiempos establecidos en estos pliegos, La Universidad podrá imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 0,5% del valor del contrato hasta que el atraso sea superado y en todo caso el mayor valor aplicable por este concepto será el 10% del valor del contrato.

2.9.2 Ejecución de obra

Durante esta etapa, el contratista ejecutará las obras de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas y planos entregados por la Universidad, de conformidad con las indicaciones del Interventor.

3. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Los comités Jurídico, Financiero y Técnico de la Convocatoria Pública deberán ceñirse íntegramente al documento de pliegos de condiciones, examinarán las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos y si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será inhabilitada para continuar con el proceso, en cualquiera de las etapas en que se encuentre. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo la inspiración del principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva, conforme al Artículo 36 del Estatuto de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira, Capítulo II, Contratación a través de Convocatoria Pública.

3.1 PROCEDIMIENTO PARA EVALUACION DE OFERTAS

El procedimiento para la evaluación de ofertas será el siguiente:

3.1.1 EVALUACION JURIDICA

El Comité Jurídico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos legales (numeral 2.2.2) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

3.1.2 EVALUACIÓN FINANCIERA.

El Comité financiero realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos financieros (numeral 2.2.3) para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, el Estatuto de Contratación de La Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

El Comité Financiero analizará los indicadores que más adelante se relacionan, con la información del Registro Único de Proponentes con fecha de corte a 31 de diciembre de 2019, para cada uno de los proponentes, a fin determinar la solvencia económica para contratar con La Universidad:

a. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

NOTA: El capital de trabajo debe ser positivo y como mínimo equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso.

b. Índice de Liquidez= $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1,10$

c. Índice de endeudamiento= $\frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}} \leq 0,70$

1. Los índices se calcularán con base en el RUP entregado
2. Es obligatorio el cumplimiento de los tres (3) indicadores; en caso de incumplimiento de cualquiera de ellos se descalifica al proponente para continuar en el proceso.
3. En caso de consorcio o unión temporal los índices se calcularán teniendo como referente los porcentajes de participación declarados en el documento de constitución.
4. La fecha de corte de los indicadores aplicará para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.

3.1.3 EVALUACIÓN TECNICA.

El Comité técnico realizará el análisis correspondiente a la valoración de los documentos técnicos y la evaluación económica, para determinar si los proponentes y las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley, al Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo 05 de 2009 y demás que lo adicionen y modifiquen) y a las condiciones del presente proceso de Convocatoria Pública.

3.1.4 EVALUACIÓN ECONOMICA.

El Comité Técnico evaluará las ofertas en los aspectos que a continuación se indican:

1. Revisión de análisis de precios unitarios (APU)

En caso de que no se presente en forma impresa alguno de los A.P.U solicitados como AO, se descalificará la propuesta.

Se verificará que el valor del precio unitario consignado en el cuadro de Cantidades y Precios coincida exactamente con el del APU impreso presentado como AO. De lo contrario, se descalificará la oferta.

Se revisará y confrontará la coincidencia de los APU impresos con los ítems correspondientes en el Cuadro de Cantidades y Precios de la propuesta impresa; en caso de que existan discrepancias en numeración o descripción, que den lugar a cualquier duda por falta de coincidencia, se descalificará la propuesta.

2. Revisión de análisis de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)

Se revisará la coincidencia del porcentaje de AIU presentado en forma impresa con el utilizado en el Cuadro de Cantidades y Precios de la propuesta impresa. En caso de no coincidencia, se descalificará la propuesta.

3. Revisión de Cuadro de Cantidades y Precios

En el evento que en el cuadro de Cantidades y Precios se verifique que no se consignó un precio unitario de cualquier actividad, la propuesta será descalificada.

Se verificarán las operaciones aritméticas en el Cuadro de Cantidades y Precios de la Propuesta, y en caso de que existan diferencias entre el valor final de la oferta y el valor consignado en la Carta de Presentación de la Propuesta, se descalificará la propuesta.

Se entenderán como válidas aquellas propuestas cuyo valor después de la revisión aritmética, no varíe con respecto al valor consignado en la Carta de Presentación de la Propuesta.

El valor de la oferta consignado en la Carta de Presentación de la Propuesta será el valor tenido en cuenta en la evaluación por fórmula que a continuación se indica.

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos conformarán la Lista de Habilitadas.

3.1.5 EVALUACION POR FORMULA DE LAS OFERTAS

1. Conformación Lista de Elegibles

Se continuará con la Evaluación por Fórmula de las Ofertas, para lo cual el Comité Técnico aplicará la siguiente fórmula utilizando los valores totales de las propuestas incluidas en la Lista de Habilitadas:

Paso	Procedimiento	Indicador	Fórmula
1	Se retiran las propuestas que estén por encima del presupuesto oficial (PO) y 10% por debajo del PO.	P_1	$(PO) > P_1 > (0,90 \times PO)$

Paso	Procedimiento	Indicador	Fórmula
2	Se calcula el PPA (Promedio primera Aproximación, redondeado al dígito entero superior). Se suman los valores totales de las propuestas restantes con el presupuesto oficial, multiplicado este por la raíz cuadrada de “n” aproximada siempre al dígito entero superior, siendo “n” el número de propuestas en consideración. El total así obtenido se divide por el número de propuestas en concurso, más el número de veces que el presupuesto oficial haya participado.	PPA	$PPA = \frac{(\sum P_1) + \sqrt{n} \cdot PO}{(n + \sqrt{n})}$
3	Se retiran luego las propuestas cuyo valor global esté por encima más de un 5% o por debajo en más de un 10%, respecto al PPA. Adicionalmente, se reincorpora al grupo aquellas propuestas que habiendo sido retiradas acorde lo expuesto en el paso “1”, se encuentren dentro de los límites establecidos aquí.		$(0,90 \times PPA) < P_2 < (PPA \times 1,05)$
4	Se calcula el PSA (Promedio Segunda Aproximación, redondeado al dígito entero superior) así: A la primera aproximación se le suman nuevamente las propuestas que continúan en el proceso más el presupuesto oficial y el resultado se divide por el número total de sumandos.	PSA	$PSA = \frac{(\sum P_2) + PPA + PO}{(n_1 + 2)}$
5	Se retiran las propuestas cuyo valor esté más de un 2% por encima y más de un 5% por debajo del PSA; las propuestas restantes se consideran como elegibles.		$(0,95 \times PSA) < P_3 < (PSA \times 1,02)$
6	Se calcula el promedio aritmético redondeado al dígito entero superior, con las propuestas que se encuentren en el rango indicado en el paso 5 y éste se denominará promedio definitivo.	PD	$PD = (\sum P_3) / n_2$
7	Para determinar el puntaje por precio se resta de cada propuesta (Pi), el PD y se adjudicará el mayor puntaje a la propuesta que tenga menor diferencia con valor negativo y se ordenarán de menor a mayor hasta agotar las diferencias negativas, continuando con las diferencias positivas de menor a mayor.		Pi-PD

2. Asignación de puntaje

Se conformará la Lista de Elegibles con aquellas propuestas que hayan sido aceptadas luego de la aplicación del procedimiento 1 anterior, se le dará un orden de elegibilidad y puntaje.

La propuesta ubicada en primer lugar tendrá 100 puntos; se descontarán sucesivamente 2 puntos a las propuestas siguientes.

3.2 SELECCIÓN DE OFERENTE

La Universidad seleccionará la oferta que cumpla con la totalidad de requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos indicados en los pliegos de condiciones y adjudicará a la que haya sido evaluada en primer lugar en la Lista de elegibles. La propuesta en segundo lugar podrá ser objeto de adjudicación en el evento en que no se firme o no se legalice el contrato de la primera oferta dentro de los términos estipulados, por causas imputables al adjudicatario primero.

Si efectuada la evaluación de la totalidad de las propuestas, no existe una que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, La Universidad declarará desierta la convocatoria pública y procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 Declaratoria de Desierta.

3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará por sorteo en reunión pública.

3.4 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, la adjudicación se hará en forma integral al proponente que haya cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados y que haya obtenido la mejor calificación.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATACION

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de Cinco mil novecientos veintiocho millones novecientos diez y siete mil ciento diez y siete pesos (\$ 5,928,917,117) incluido el valor del AIU y el IVA.

5. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con la Universidad a constituir póliza única a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos:

5.1 Cumplimiento

Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración y cuatro (4) meses más. Expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación. Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario, cuando se hayan pactado en el mismo. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la

cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

5.2 Salarios y prestaciones

Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

5.3 Responsabilidad civil extracontractual

Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.

5.4 Buen manejo de anticipo

Por un monto del 100% del anticipo ofrecido y por el tiempo de duración del contrato y dos (2) meses más.

5.5 Calidad (Instalaciones arquitectónicas, estructurales y equipos)

Por un monto del 25 % del valor del contrato y por el tiempo del contrato y un (1) año más.

5.6 Estabilidad de la obra

Por el 20% del valor del contrato con una duración de cinco (5) años y vigencia a partir del recibo a satisfacción total o parcial de la obra por parte de la entidad. El contratista deberá informar a la aseguradora mediante entrega del acta de recibo de obra a satisfacción firmada por las partes.

El contratista debe entregar la póliza modificada a la universidad a más tardar en cinco (5) días calendario después de firmada el acta de recibo de obra.

Las anteriores garantías deberán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

NOTA: LA FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS DEBE SER IGUAL AL INICIO DE LA VIGENCIA.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma de la Convocatoria Pública No 10 de 2020 será publicado en la página web de La Universidad.